AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Secr MA/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 18

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.
Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes APRUEBA el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

2.1 EXPEDIENTE DE LAMINADOS DE CARTÓN, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 23 de abril de 2012, por LAMINADOS DE CARTÓN, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de artes gráficas y almacén de pliego de cartón, en la calle Fuentevieja, nº 27 y calle Sabadell, nº 4-6, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 13 de marzo de 2014 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 14 de febrero de 2014, donde se señala que la actividad de artes gráficas y almacén de pliego de cartón, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 22 de abril de 2014.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por LAMINADOS DE CARTÓN, S.L., para la actividad de artes gráficas y almacén de pliego de cartón, en la calle Fuentevieja, nº 27 y calle Sabadell, nº 4-6.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Plano de sección de la arqueta teniendo que tener de dimensiones 1 x 1 metro.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.
Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de artes gráficas y almacén de pliego de cartón, cuyo titular es LAMINADOS DE CARTÓN, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

2.2.1. EXPEDIENTE DE OKEYSI MODA S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de OKEYSI MODA S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "OFICINAS Y ALMACEN PRIVADO DE ROPA DE VESTIR", en la calle Cormoranes nº 13 P. I. Pinto-Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con Nº 13908864/01 y fecha 30 de octubre de 2013 y Anexo al Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con Nº 13908864/01 y fecha 3 de diciembre de 2013.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "OFICINAS Y ALMACEN PRIVADO DE ROPA DE VESTIR", en la calle Cormoranes nº 13 P. I. Pinto-Estación, de esta localidad, solicitada OKEYSI MODA S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.
Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
Certificado de las instalaciones térmicas.
CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, indicando lo siguiente:

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. "

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.2.2 EXPEDIENTE DE ARDEE IMPORTS EXPORTS S .L.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de ARDEE IMPORTS EXPORTS, S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "ALMACEN", en la calle Mineros, 15 SECTOR 5 "INDUSTRIAL OESTE", de esta localidad.

Visto Proyecto Técnico para la implantación de nave de almacenamiento visado electrónicamente con fecha 25 de septiembre de 2013 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 13907898/01.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACEN", en la calle Mineros, 15 SECTOR 5 "INDUSTRIAL OESTE" de esta localidad, solicitada ARDEE IMPORTS EXPORTS, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión diligenciado por Órgano competente de la Comunidad de Madrid.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

La presente Licencia de Instalación es valida siempre y cuando los productos almacenados se correspondan con un nivel de riesgo intrínseco equivalente a Riesgo Bajo, en caso de productos que den lugar a riesgo intrínseco distinto, deberá comunicarlo a estos Servicios Técnicos aportando las medidas correctoras a adoptar."

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.2.3 EXPEDIENTE DE INSTALACIONES CACERES CB.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de INSTALACIONES CACERES C. B., en solicitud de Licencia de instalación para "ALMACEN DE MUEBLES", en la calle Artesanos, 21 nave 21, SECTOR 5 "INDUSTRIAL OESTE", de esta localidad.

Visto Proyecto sobre licencia de apertura de nave para almacén de muebles visado electrónicamente con fecha 13 de agosto de 2013 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 13906862/01.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACEN DE MUEBLES", en la calle Artesanos, 21 nave 21, SECTOR 5 "INDUSTRIAL OESTE", de esta localidad, solicitada INSTALACIONES CACERES C. B., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión diligenciado por Organo competente de la Comunidad de Madrid.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.2.4 EXPEDIENTE DE DESCANSO SPAIN S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de DESCANSO SPAIN S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "ALMACÉN EXPOSICIÓN Y VENTA DE COLCHONES", en la calle Artes Gráficas nº 1 nave A-5, P. I. "Las Arenas", de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con nº 2013/3306, con fecha 12 de noviembre de 2013.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACÉN EXPOSICIÓN Y VENTA DE COLCHONES", en la calle Artes Gráficas n° 1 nave A-5, P. I. "Las Arenas" de esta localidad, solicitada DESCANSO SPAIN S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.
Certificado de las instalaciones térmicas si procede.
CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, indicando lo siguiente:

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.2.5. EXPEDIENTE DE SUNHO ELECTRONICS S .L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de SUNHO ELECTRONICS S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE ACCESORIOS PARA MÓVILES", en la calle Milanos, 8 nave 16, P. I. Pinto-Estación de esta localidad.

Visto Documentación redactada y firmada por D. XXX con Nº de colegiado XXX del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, de fecha octubre de 2013.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE ACCESORIOS PARA MÓVILES", en la calle Milanos, 8 nave 16, P. I. Pinto-Estación, de esta localidad, solicitada SUNHO ELECTRONICS S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente indicando la habilitación de D. XXX con Nº de colegiado XXX del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Presupuesto de la instalación eléctrica.
Esquema unifilar de la instalación eléctrica.
Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.
Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
Certificado de EF de la escalera y estructura portante.
Certificado de las instalaciones térmicas si procede.
CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, indicando lo siguiente:

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. "

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.3 LICENCIA DE OBRA MAYOR

2.3.1 EXPEDIENTE DE DÑA. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA EGIDO, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por Dña. XXX, en representación de INMOBILIARIA EGIDO, S. A., de fecha 15 de octubre de 2013, con registro de entrada y expediente número 19177, en petición de Licencia de Obra Mayor de DERRIBO DE EDIFICACIÓN en la Calle Hermanos Machado, 9, Ref. catastral 0755008VK4505N0001PD, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de obra a INMOBILIARIA EGIDO, S. A., para DERRIBO DE EDIFICACIÓN en la Calle Hermanos Machado, 9, Ref. catastral 0755008VK4505N0001PD, de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.

b) Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras de demolición, debiéndose iniciar éstas antes de un año desde la concesión de la licencia, y estar concluidas las obras en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

d) La obra deberá estar permanentemente vallada a una distancia tal que garantice la protección de viandantes ante posibles derrumbes o caídas de material.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

e) Deberá notificarse previamente al Ayuntamiento el comienzo efectivo de los trabajos de derribo, de manera que puedan adoptarse las medidas de regulación del tráfico que puedan resultar necesarias.

f) Deberán adoptarse las medidas necesarias para proteger la farola de alumbrado público existente frente a la fachada del edificio.

g) Se procederá al regado de escombros y de los propios elementos en demolición de manera periódica.

h) Una vez terminados los trabajos de demolición se delimitará el solar con una valla de albañilería, de 2 (dos) metros de altura, enfoscada y pintada por su cara exterior. El cumplimiento de esta prescripción no será exigible en el caso de que se proceda a la reedificiación del solar – previa concesión de la licencia correspondiente - , en el plazo máximo de 6 (seis) meses, contados a partir de la concesión de la licencia de derribo.

i) Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, deberá exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00€).

j) Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de tres mil cuatrocientos cincuenta euros con quince céntimos (3.450,15 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

k) Una vez finalizados los trabajos de demolición deberá aportarse certificación y liquidación de las obras, suscritas por el técnico director de las mismas.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es la aprobación de los Pliegos de Cláusulas que ha de regir para la adjudicación del suministro en régimen de Renting de un vehículo para el servicio de Pimer Protección Civil.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Indica que el motivo de la urgencia es porque es preciso aprobar este pliego de cláusulas lo antes posible para poder así adjudicar el suministro de este vehículo para que el servicio de Pimer y Protección Civil pueda desempeñar las funciones encomendadas con mejor calidad en beneficio de los vecinos.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE PIMER PROTECCIÓN CIVIL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal de Seguridad y Emergencias, donde se expresa el interés en la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO PIMER-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Coordinador-Jefe de División Pimer-Protección Civil, así como el informe jurídico emitido por la Secretaria acctal. que constan en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro en régimen de renting de un vehículo para el servicio PIMER-Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro en régimen de renting de un vehículo para el servicio PIMER-Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación e invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el precio-tipo de negociación de 535 euros mensuales más el I.V.A. correspondiente, a la baja.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

QUINTO.- Aprobar el gasto de 6.420 euros/anuales más el I.V.A. correspondiente, para cuatro años, con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2014 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

4. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I